RESOLUCIÓN No. 2635
(16 DE OCTUBRE DE 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. CM - SVNA - SGGM - 263 - 2026 Y SU RESPECTIVA PUBLICACIÓN

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Municipio de Saravena, a través de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL**, elaboró los estudios previos necesarios para llevar a cabo la contratación que aquí se trata, con el fin de dar cumplimiento a los fines del estado.

2. Que, en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se dará apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, mediante acto administrativo motivado.

3. Que, la modalidad de selección es la señalada en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección para la adjudicación del contrato mediante la modalidad de Concurso de Méritos, reglamentada en sus artículos 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos y artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos.

4. Que, la Administración de Saravena requiere seleccionar a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a fin de ejecutar el proyecto denominado la **"ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

5. El Municipio de Saravena a través de la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 20260773 del 29/09/2026**, cargo al siguiente rubro:

DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	MONTO
2.3.2.02.02.009.45.99.02.06 – Sistema de gestión documental implementado	1.2.05.06.41 – Rendimientos Financieros Inversión Virtual	$150.000.000,00

6. Que, el día 06 de octubre de 2026, se publicó el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones para el proyecto denominado la **"ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** cuyo valor se determinó en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000,00),** que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, con un plazo para la ejecución del proyecto será de **CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIOS,** a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. Que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones permaneció publicado en la página https://www.colombiacompra.gov.co, durante cinco (5) días hábiles contados al día siguiente de su publicación.

8. Que, durante la publicación del proyecto de pliegos de condiciones del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM - SVNA - SGGM - 263 - 2026**, se recibió tres (03) observación por parte de empresas interesadas, la cual fue debidamente atendida y su respuesta publicada en la plataforma SECOP II, como se evidencia a continuación;

MUNICIPIO DE SARAVENA	General	CO1.MSG.10088700	RE: OBSERVACION AL PLIEGO DE CONDICIONES		14 horas de tiempo transcurrido (15/10/2026 6:23:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado
KAIMA SAS	General	CO1.MSG.10085100	OBSERVACION AL PLIEGO DE CONDICIONES		20 horas de tiempo transcurrido (15/10/2026 11:52:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Respondido
Observaciones	CO1.MSG.10088699	RE: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso CM - SVNA - SGGM - 263 - 2026			14 horas de tiempo transcurrido (15/10/2026 6:23:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado
Observaciones	CO1.MSG.10088687	RE: OBSERVACIONES ALMARCHIVOS			14 horas de tiempo transcurrido (15/10/2026 6:23:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado
Observaciones	CO1.MSG.10082967	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso CM - SVNA - SGGM - 263 - 2026			1 día de tiempo transcurrido (14/10/2026 11:58:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Respondido
Observaciones	CO1.MSG.10076878	OBSERVACIONES ALMARCHIVOS			2 días de tiempo transcurrido (14/10/2026 6:38:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Respondido

9. Que, dentro del plazo previsto para manifestar interés en participar en el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM - SVNA - SGGM - 263 - 2026,** con convocatoria limitada a Mipyme, según la fecha prevista en el cronograma del proceso, se recibieron cuatro (04) comunicaciones a limitar el proceso a **MiPymes Municipal,** como se evidencia a continuación;

ALSUCON S.A.S	General	CO1.MSG.10070399	Limitación a Mipyme Municipal		3 días de tiempo transcurrido (12/10/2026 9:21:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas
KAIMA SAS	General	CO1.MSG.10069980	Limitacion Mipymes Municipal		5 días de tiempo transcurrido (11/10/2026 11:33:48 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas
ABC SERVICIOS & SUMINISTROS S.A.S	General	CO1.MSG.10061036	LIMITACIÓN MIPYME MUNICIPAL		8 días de tiempo transcurrido (8/10/2026 12:17:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas
MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS Q&Q S.A.S	General	CO1.MSG.10060298	LIMITACION MIPYME MUNICIPAL		8 días de tiempo transcurrido (8/10/2026 10:56:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas

10. Que, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 se refiere a las «Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato», esto es, al «domicilio» y no a las «sucursales». Esta distinción es importante porque el beneficio normativo únicamente aplica en el lugar en el que la Mipyme tiene su «domicilio», y no en donde tiene sucursales, razón por la cual la entidad da prioridad a las empresas con domicilio en el municipio de Saravena. En consecuencia, el Municipio procederá a **Limitar A MiPymes Municipal** el presente proceso **CONCURSO DE MERITOS No. CM - SVNA - SGGM - 263 - 2026.**

11. Que, como consecuencia de todo lo anterior, el Municipio de Saravena considera procedente ordenar la apertura del proceso de **CONCURSO DE MERITOS No. CM - SVNA - SGGM - 263 - 2026,** objeto consiste en la **"ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, cuyo valor se determinó en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000,00),** que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, con un plazo para la ejecución del proyecto será de **CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIOS,** a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

12. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información en la página del portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co.

13. Que, en mérito de lo expuesto, el Municipio de Saravena,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de **CONCURSO DE MERITOS No. CM - SVNA - SGGM - 263 - 2026** a partir del día 16 de octubre de 2026, cuyo objeto consiste en el **"ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** cuyo valor se determinó en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000,00),** que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, con un plazo para la ejecución del proyecto será de **CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIOS,** a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, el Municipio de Saravena limita a MiPymes Municipal el proceso de **CONCURSO DE MERITOS No. CM - SVNA - SGGM - 263 - 2026**, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5 Convocatorias Ilimitadas a Mípyme del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar el proceso de **CONCURSO DE MERITOS No. CM - SVNA - SGGM - 263 - 2026,** acuerdo con el cronograma establecido en el SECOP II.

PARÁGRAFO: El cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por el municipio de Saravena, el cual será publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Los pliegos definitivos estarán disponibles a partir del día **16/10/2026**, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad, www.saravena-arauca.gov.co para su consulta.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a efectos de que, si lo consideran prudente, hagan seguimiento a la presente actuación, con base en las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio de Saravena, designará al comité evaluador para el presente proceso de **CONCURSO DE MERITOS No. CM - SVNA - SGGM - 263 - 2026,** mediante formato No.001, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución interna No.669 del 17/04/2013. Una vez se hayan recepcionado las ofertas se realizará el trámite pertinente teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso.

ARTÍCULO SEPTIMO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad www.saravena-arauca.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Saravena, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipal

Nombre: **Marleth Gisella Hernández Bueno** **Cargo:** Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Proyecto y Revisó	**Firma:**
Nombre: Kelly Zoraida Chavez Jurado **Cargo:** Tecnico Administrativo Oficina Asesora Jurídica	Digito	**Firma:**